

uitados por la falta de la asistencia de los señores
señores Capitanes y de Alcalde no obstante para
que en alguna parte se satisfaga al espueblo por
el Sr. D. Pedro Antonio Chico y señores Re-
quirientes y su tubitible que el año nulo no que
se produxa balidos efectos con que siendo de la In-
culacion nuevamente practicada notoriamente
nula por su falta a las disposiciones de la Leyes ca-
pitulares y de yato Privilejos esta villa y otras
de sus yoros, no puede ni debe causar efecto prime-
ro de la vacante Alcaides, bien asi como adho es
Contraria que por el mismo motivo de nulidad libro
el Real Consejo de las oims Causas y Rentas Real
Prohibicion de d. M. a fin del año pasado de mil setec-
ientos y setenta y siete para que esta villa no acare
Alcaides en la Inculacion que acerado, con que por
el mismo motivo y de los ejemplos parece no debe ser
efectuado contrario, por otros motivos, y a mayor que se ex-
pondran en la superioridad Requirere al Sr. D. Pedro de
Gonzalez suspenso la prohibicion sobre ere a uno
artatano que junto el Ayuntamiento y señores que
faltan a quienes se espera que se que se determinare
Con deliberacion en suso caso para quando llegare me-
quieren sea de la Determinacion la que se suspenda
de la vacante de Alcaides artatano que por d. M. y de
el Sr. A. Consejo de nueva España ere punto para en-
tonces coniega obediencia e jurar lo que se dijere
mandar, y lo pidieren por testimonio de los Re-
quirimientos, y esta respecta de que a nado que
se atan biende ella los testimonios que tenen pe-
didon los otros señores Requirientes
El Sr. D. Joseph Luis Sanchez Dip que en un
to de la vacante de Alcaides se seate cony a sepledo
ya Turvira (Correspondencia de) conforme

